



Dirección
Jurídica

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA



APRUEBA CONTRATO POR TRATO DIRECTO “CONCESIÓN SERVICIO DE HABILITACIÓN, CUSTODIA Y CONTROL DE VEHÍCULOS DE FIESTA RELIGIOSA DE CRUZ DE MAYO” ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y GLADYS INÉS MARÍN MERCADO

01852

03 MAY 2024

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

1. Trato Directo denominado “CONCESIÓN SERVICIO DE HABILITACIÓN, CUSTODIA Y CONTROL DE VEHÍCULOS DE FIESTA RELIGIOSA DE CRUZ DE MAYO”.
2. Contrato por trato directo, denominado “CONCESIÓN SERVICIO DE HABILITACIÓN, CUSTODIA Y CONTROL DE VEHÍCULOS DE FIESTA RELIGIOSA DE CRUZ DE MAYO”, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y GLADYS INÉS MARÍN MERCADO, de fecha 26 de abril del año 2024.
3. Decreto Exento E-DEX01640-2024 de fecha 22 de abril de 2024 que declara desierta la Propuesta Pública ID 2322-81-LQ24 “CONCESIÓN SERVICIO DE HABILITACIÓN, CUSTODIA Y CONTROL DE VEHÍCULOS DE FIESTA RELIGIOSA DE CRUZ DE MAYO”.
4. Bases Administrativas Especiales, “CONCESIÓN SERVICIO DE HABILITACIÓN, CUSTODIA Y CONTROL DE VEHÍCULOS DE FIESTA RELIGIOSA DE CRUZ DE MAYO”.
5. Acuerdo N.º SECMUN-D00113-2024, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria N.º 06 de fecha 24 de abril de 2024.
6. Memorándum N.º 1912 de fecha 19 de abril del año 2024, emitido la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, dirigido a la Dirección Jurídica, que solicita la elaboración de Trato directo.
7. Certificado N.º DAF-C-C00918-2024, de fecha 22 de marzo del año 2024, emitido por doña Teresa Illanes Morales, Directora (S) de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que certifica que la custodia y control de vehículos de fiesta religiosa de cruz de mayo, no tiene costos.
8. Cotización de fecha abril del año 2024, presentada por doña Gladys Inés Marín Mercado, Cedula Nacional de Identidad _____, concerniente al valor del estacionamiento para vehículos particulares.

fecha 24 de abril de 2024, autoriza otorgar concesión a GLADYS INÉS MARÍN MERCADO, bajo la modalidad de trato directo, para la “CONCESIÓN SERVICIO DE HABILITACIÓN, CUSTODIA Y CONTROL DE VEHÍCULOS DE FIESTA RELIGIOSA DE CRUZ DE MAYO”, Comuna de Vallenar. Por tanto, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

I.- APRUÉBASE, en todas sus partes, el contrato por trato directo, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **GLADYS INÉS MARÍN MERCADO**, denominado “**CONCESIÓN SERVICIO DE HABILITACIÓN, CUSTODIA Y CONTROL DE VEHÍCULOS DE FIESTA RELIGIOSA DE CRUZ DE MAYO**”, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante E-DEX01640-2024 de fecha 22 de abril de 2024, la Propuesta Pública identificada en el portal de Mercado Publico bajo el ID 2322-81-LQ24 “CONCESIÓN SERVICIO DE HABILITACIÓN, CUSTODIA Y CONTROL DE VEHÍCULOS DE FIESTA RELIGIOSA DE CRUZ DE MAYO”, se declara **DESIERTA**, según el Artículo Nro. 9 Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Conforme al acuerdo N° SECMUN-D00113-2024, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria N.º 06 de fecha 24 de abril de 2024 del Honorable Concejo Municipal, se autoriza entregar la “CONCESIÓN SERVICIO DE HABILITACIÓN, CUSTODIA Y CONTROL DE VEHÍCULOS DE FIESTA RELIGIOSA DE CRUZ DE MAYO”, a doña **GLADYS INÉS MARÍN MERCADO**, Cédula Nacional de Identidad .

Con fecha 19 de abril del año 2024, mediante Memorándum N.º 1912 de fecha 19 de abril del año 2024, emitido la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, en virtud del cual solicita contratar la “CONCESIÓN SERVICIO DE HABILITACIÓN, CUSTODIA Y CONTROL DE VEHÍCULOS DE FIESTA RELIGIOSA DE CRUZ DE MAYO”, por vía trato directo en consideración a la proximidad de la fecha de realización de las ramadas al contexto de la fiesta religiosa Cruz de Mayo, haciendo imposible llevar a cabo una nueva licitación antes de las fiesta religiosa de cruz de mayo.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

Al contexto de la necesidad de celebrar, por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el contrato denominado “**CONCESIÓN SERVICIO DE HABILITACIÓN, CUSTODIA Y**

CONTROL DE VEHÍCULOS DE FIESTA RELIGIOSA DE CRUZ DE MAYO", especialmente, por la necesidad de contar con servicios de habilitación, custodia y control de los vehículos para el público general y locatarios del lugar, de manera que permita el correcto desarrollo de las ramadas al contexto de la fiesta religiosa Cruz de Mayo, con el objeto de controlar el acceso ordenado de vehículos particulares.

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con doña **GLADYS INÉS MARÍN MERCADO**, el contrato denominado, **"CONCESIÓN SERVICIO DE HABILITACIÓN, CUSTODIA Y CONTROL DE VEHÍCULOS DE FIESTA RELIGIOSA DE CRUZ DE MAYO"**.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas Especiales; especificaciones técnicas; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la licitación declarada desierta, y que, para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor, se encuentran contenidas en detalle en las Bases Administrativas Especiales y las Especificaciones Técnicas de la presente licitación, a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

QUINTO: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALORES.

De acuerdo a lo señalado en la Bases técnicas de Habilitación, custodia y control de vehículos particulares sector barrio cívico (Área Ramadas) lugar Cuatro Palomas, y la Cotización de fecha abril del año 2024, la proveedora, por concepto de ejecutar el servicio de habilitación, custodia y control de vehículos particulares en el sector Cuatro Palomas, específicamente en el estacionamiento, para la correcta ejecución de las Ramadas en el contexto de Fiestas Religiosas Cruz de Mayo, se efectuara **durante los días 03, 04, 05, y 06 de mayo de 2024**, desde las 09:00 horas, hasta las 02:00 A.M. horas del día siguiente, el adjudicado podrá cobrar los siguientes valores:

1. Ingreso de Vehículos Particulares: \$1.000.-

SÉXTO SEÑALIZACIONES.

El interior del recinto donde se destina a estacionamientos de vehículos particulares, deberá permanentemente estar señalizado en forma clara y que no exista confusión del usuario, según las siguientes indicaciones.

- Contará con señalizaciones suficientes, indicando ingreso al sector de estacionamiento.
- Las Señales deberán ser del tipo reglamentarias con claridad y reflectantes.
- Señales con flechas direccionales indicando el sector.
- Señales que indiquen, entrada de vehículos particulares, y el valor por vehículo.
- Señalizaciones al interior de cada calle de aparcamiento con sus flechas respectivas
- Barreras de acceso peatonal a sector Feria
- Mallas de seguridad de separación de vehículos y público usuario.
- Señales Ceda El Paso, Pare, Paso de Peatones.
- Señales que indiquen claramente las salidas.
- Señales de ubicación para salidas y entradas.
- Indicar forma de las demarcaciones y señalizaciones en el sector.
- Planos de señalizaciones a utilizar desde el acceso hasta el lugar de estacionamientos.
- Mejoramiento en los accesos de vehículos particulares evitando así estacionamientos no controlados.
- Buena división de flujos accesos y salidas de los estacionamientos, como así también la información de estacionamientos disponibles.
- Las Señalizaciones al exterior del recinto serán provistas por la Municipalidad.

SÉPTIMO: PERSONAL

El personal será contratado por la Empresa adjudicada y asumirá toda la responsabilidad tributaria, de seguridad, daños a terceros u otras autorizaciones de servicio público.

Se deberá indicar la cantidad de personal a utilizar y la implementación de uniforme y elementos de seguridad y trabajos para la buena ejecución de los trabajos a utilizar.

OCTAVO: PAGO.

La Proveedora deberá pagar un derecho de 12 UTM por la concesión.

NOVENO: DURACIÓN DEL CONTRATO.

En virtud del artículo 17° de las Bases Administrativas Especiales, el presente contrato será de 30 días a partir de la firma del Contrato.

No obstante lo anterior, para todos los efectos, el contratista deberá prestar los servicios durante los días que permanezcan en funcionamiento las Ramadas Populares.

DÉCIMO: DE LOS DERECHOS.

Serán de cargo del Contratista los derechos que se originen ante los servicios respectivos.

DÉCIMO PRIMERO: MULTAS.

La municipalidad estará facultada para aplicar y cobrar multas al oferente que se adjudique la presente licitación cada vez que se verifique un incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

1. Interrupción del Servicio por causas injustificadas o inherentes al contratista 0,5 UTM, las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de 2 UTM, si supera este monto se pondrá Término al Contrato.
2. En caso de Incumplimiento por parte del Proveedor en la entrega del Servicio, de acuerdo a las Bases Técnicas y Condiciones de su oferta, la Municipalidad aplicará un Multa de 0,5 UTM, por cada infracción que se registre en la entrega del Servicio, las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de 2 UTM, si supera este monto se pondrá Término al Contrato.
3. Por cada día de atraso por la no resolución de los puntos indicados a continuación llevará al oferente adjudicado a pagar una multa de incumplimiento equivalente al 0,5 UTM:
 - a. Aquellos retardos o atrasos en la prestación del servicio, de acuerdo con las reglas establecidas en el contrato.
 - b. La no respuesta a observaciones a los informes o acogerlas de forma incompleta.
 - c. La no resolución operativa a los requerimientos técnicos de parte de la municipalidad.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la UT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

DÉCIMO SEGUNDO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Las Bases Administrativas Especiales, las Especificaciones Técnicas, el Informe Razonado, y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

DÉCIMO TERCERO: GARANTÍAS.

GARANTÍA “FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – BUENA EJECUCIÓN DEL SERVICIO”.

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente a \$100.000. La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente al momento de la firma del Contrato. La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a 90 días por Buena Ejecución del Servicio, contados a partir de la fecha del contrato. La garantía deberá ser extendida en peso chileno a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente "Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato y la Buena Ejecución del Servicio de la propuesta Pública ID 2322-81-LQ24 "Concesión Servicio Habilitación Custodia y Control de Vehículos Particulares Sector Cuatro Palomas Fiesta Religiosa Cruz de Mayo "

Si se trata de pólizas de seguros, estas deben ser de pago inmediato, sin liquidador y encontrarse pagadas.

Al reverso de cada Garantía debe colocar los siguientes datos:

- ID.
- Nombre de la Propuesta.

- Nombre de la Persona a la cual se le devuelve la Boleta.
- Empresa.
- RUT.
- Dirección Completa de la Empresa.
- Teléfono.

DÉCIMO CUARTO: CAUSALES DE COBRO DE LA GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO.

El contratista podrá ser sancionado por la I. Municipalidad de Vallenar con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:

- Quando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.
- Se podrá hacer efectiva por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato, de acuerdo a informe previo de la Unidad Técnica.

DÉCIMO QUINTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SÉXTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 4 ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍA.

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, consta en Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S).




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA.

DISTRIBUCIÓN:

- Gladys Marín Mercado (1 copia física).
- Dirección de Transito (copia digital).
- DAF (1 copia física).
- SECPLA (copia digital).
- Dir. Control Interno (copia digital).
- Of. Transparencia Municipal (1 copia física).
- Arch. Dirección Jurídica (1 copia física).
- Arch. Of. de partes (1 copia física). /



Vallenar
Avanza

CONTRATO POR TRATO DIRECTO

“CONCESIÓN SERVICIO DE HABILITACIÓN, CUSTODIA Y CONTROL DE VEHÍCULOS DE FIESTA RELIGIOSA DE CRUZ DE MAYO”

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

GLADYS INÉS MARÍN MERCADO

En Vallenar, a 26 de abril del año 2024, ante Secretaria Municipal (S) en su calidad de Ministro de Fe, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente por su Alcalde, don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad _____, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins N°25, sector Centro, comuna y ciudad de Vallenar, región de Atacama, Chile, en adelante “la Municipalidad”, y **GLADYS INÉS MARÍN MERCADO**, chilena, Cédula Nacional de Identidad _____ domiciliado para estos efectos en calle Pascual _____ Región de Atacama, Chile, persona natural, en adelante “contratista”, “la proveedora” o “la oferente”, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante E-DEX01640-2024 de fecha 22 de abril de 2024, la Propuesta Pública identificada en el portal de Mercado Publico bajo el ID 2322-81-LQ24 “CONCESIÓN SERVICIO DE HABILITACIÓN, CUSTODIA Y CONTROL DE VEHÍCULOS DE FIESTA RELIGIOSA DE CRUZ DE MAYO”, se declara **DESIERTA**, según el Artículo Nro. 9 Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Conforme al acuerdo N° SECMUN-D00113-2024, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria N.º 06 de fecha 24 de abril de 2024 del Honorable Concejo Municipal, se autoriza entregar la “CONCESIÓN SERVICIO DE HABILITACIÓN, CUSTODIA Y CONTROL DE VEHÍCULOS DE FIESTA RELIGIOSA



DE CRUZ DE MAYO”, a doña **GLADYS INÉS MARÍN MERCADO**, Cédula Nacional de Identidad N.º 5.977.667-3.

Con fecha 19 de abril del año 2024, mediante Memorandum N.º 1912 de fecha 19 de abril del año 2024, emitido la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, en virtud del cual solicita contratar la “**CONCESIÓN SERVICIO DE HABILITACIÓN, CUSTODIA Y CONTROL DE VEHÍCULOS DE FIESTA RELIGIOSA DE CRUZ DE MAYO**”, por vía trato directo en consideración a la proximidad de la fecha de realización de las ramadas al contexto de la fiesta religiosa Cruz de Mayo , haciendo imposible llevar a cabo una nueva licitación antes de las fiesta religiosa de cruz de mayo.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

Al contexto de la necesidad de celebrar, por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el contrato denominado “**CONCESIÓN SERVICIO DE HABILITACIÓN, CUSTODIA Y CONTROL DE VEHÍCULOS DE FIESTA RELIGIOSA DE CRUZ DE MAYO**”, especialmente, por la necesidad de contar con servicios de habilitación, custodia y control de los vehículos para el público general y locatarios del lugar, de manera que permita el correcto desarrollo de las ramadas al contexto de la fiesta religiosa Cruz de Mayo, con el objeto de controlar el acceso ordenado de vehículos particulares.

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con doña **GLADYS INÉS MARÍN MERCADO**, el contrato denominado, “**CONCESIÓN SERVICIO DE HABILITACIÓN, CUSTODIA Y CONTROL DE VEHÍCULOS DE FIESTA RELIGIOSA DE CRUZ DE MAYO**”.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas Especiales; especificaciones técnicas; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la licitación declarada desierta, y que, para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor, se encuentran contenidas en detalle en las Bases



Administrativas Especiales y las Especificaciones Técnicas de la presente licitación, a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

QUINTO: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALORES.

De acuerdo a lo señalado en la Bases técnicas de Habilitación, custodia y control de vehículos particulares sector barrio cívico (Área Ramadas) lugar Cuatro Palomas, y la Cotización de fecha abril del año 2024, la proveedora, por concepto de ejecutar el servicio de habilitación, custodia y control de vehículos particulares en el sector Cuatro Palomas, específicamente en el estacionamiento, para la correcta ejecución de las Ramadas en el contexto de Fiestas Religiosas Cruz de Mayo, se efectuara **durante los días 03, 04, 05, y 06 de mayo de 2024**, desde las 09:00 horas, hasta las 02:00 A.M. horas del día siguiente, el adjudicado podrá cobrar los siguientes valores:

1. Ingreso de Vehículos Particulares: \$1.000.-

SÉXTO SEÑALIZACIONES.

El interior del recinto donde se destina a estacionamientos de vehículos particulares, deberá permanentemente estar señalizado en forma clara y que no exista confusión del usuario, según las siguientes indicaciones.

- Contará con señalizaciones suficientes, indicando ingreso al sector de estacionamiento.
- Las Señales deberán ser del tipo reglamentarias con claridad y reflectantes.
- Señales con flechas direccionales indicando el sector.
- Señales que indiquen, entrada de vehículos particulares, y el valor por vehículo.
Señalizaciones al interior de cada calle de aparcamiento con sus flechas respectivas
Barreras de acceso peatonal a sector Feria
- Mallas de seguridad de separación de vehículos y público usuario.
- Señales Ceda El Paso, Pare, Paso de Peatones.
- Señales que indiquen claramente las salidas.
- Señales de ubicación para salidas y entradas.
Indicar forma de las demarcaciones y señalizaciones en el sector.
- Planos de señalizaciones a utilizar desde el acceso hasta el lugar de estacionamientos.
- Mejoramiento en los accesos de vehículos particulares evitando así estacionamientos no controlados.
- Buena división de flujos accesos y salidas de los estacionamientos, como así también la información de estacionamientos disponibles.
- Las Señalizaciones al exterior del recinto serán provistas por la Municipalidad.



SÉPTIMO: PERSONAL

El personal será contratado por la Empresa adjudicada y asumirá toda la responsabilidad tributaria, de seguridad, daños a terceros u otras autorizaciones de servicio público.

Se deberá indicar la cantidad de personal a utilizar y la implementación de uniforme y elementos de seguridad y trabajos para la buena ejecución de los trabajos a utilizar.

OCTAVO: PAGO.

La Provedora deberá pagar un derecho de 12 UTM por la concesión.

NOVENO: DURACIÓN DEL CONTRATO.

En virtud del artículo 17° de las Bases Administrativas Especiales, el presente contrato será de 30 días a partir de la firma del Contrato.

No obstante lo anterior, para todos los efectos, el contratista deberá prestar los servicios durante los días que permanezcan en funcionamiento las Ramadas Populares.

DÉCIMO: DE LOS DERECHOS.

Serán de cargo del Contratista los derechos que se originen ante los servicios respectivos.

DÉCIMO PRIMERO: MULTAS.

La municipalidad estará facultada para aplicar y cobrar multas al oferente que se adjudique la presente licitación cada vez que se verifique un incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

1. Interrupción del Servicio por causas injustificadas o inherentes al contratista 0,5 UTM, las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de 2 UTM, si supera este monto se pondrá Término al Contrato.
2. En caso de Incumplimiento por parte del Proveedor en la entrega del Servicio, de acuerdo a las Bases Técnicas y Condiciones de su oferta, la Municipalidad aplicará un Multa de 0,5 UTM, por cada infracción que se registre en la entrega del Servicio, las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de 2 UTM, si supera este monto se pondrá Término al Contrato.



3. Por cada día de atraso por la no resolución de los puntos indicados a continuación llevará al oferente adjudicado a pagar una multa de incumplimiento equivalente al 0,5 UTM:
- a. Aquellos retardos o atrasos en la prestación del servicio, de acuerdo con las reglas establecidas en el contrato.
 - b. La no respuesta a observaciones a los informes o acogerlas de forma incompleta.
 - c. La no resolución operativa a los requerimientos técnicos de parte de la municipalidad.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la UT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

DÉCIMO SEGUNDO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Las Bases Administrativas Especiales, las Especificaciones Técnicas, el Informe Razonado, y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

DÉCIMO TERCERO: GARANTÍAS.

GARANTÍA “FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – BUENA EJECUCIÓN DEL SERVICIO”.

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente a \$100.000. La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente al momento de la firma del Contrato. La fecha de



vencimiento de la garantía debe corresponder a 90 días por Buena Ejecución del Servicio, contados a partir de la fecha del contrato. La garantía deberá ser extendida en peso chileno a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente "Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato y la Buena Ejecución del Servicio de la propuesta Pública ID 2322-81-LQ24 "Concesión Servicio Habilitación Custodia y Control de Vehículos Particulares Sector Cuatro Palomas Fiesta Religiosa Cruz de Mayo "

Si se trata de pólizas de seguros, estas deben ser de pago inmediato, sin liquidador y encontrarse pagadas.

Al reverso de cada Garantía debe colocar los siguientes datos:

- ID.
- Nombre de la Propuesta.
- Nombre de la Persona a la cual se le devuelve la Boleta.
- Empresa.
- RUT.
- Dirección Completa de la Empresa.
- Teléfono.

DÉCIMO CUARTO: CAUSALES DE COBRO DE LA GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO.

El contratista podrá ser sancionado por la I. Municipalidad de Vallenar con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:

- a. Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.
- b. Se podrá hacer efectiva por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato, de acuerdo a informe previo de la Unidad Técnica.

DÉCIMO QUINTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SÉXTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 4 ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.



DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍA.

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, consta en Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.


GLADYS MARIN MERCADO
PROVEEDORA




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR




MARIA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

AFJ/MFC/PGM/et.

